CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DEL ALTIPLANO ÁREA V , DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 08-01-2015, BORM 19-01-2015, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1500/1100817001/17/PNSP

APARTADO 3. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: MANTENIMIENTO EQUIPOS ENDOSCOPIAS.

3.2. CODIFICACIÓN CPV[1]: 50421000-2

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI ☐

NO ☒

3.4. LOTES.

Denominación	CPV

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI ☐

NO ☒

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Contratación por parte del Hospital Virgen del Castillo de Yecla, del servicio de mantenimiento de los equipos del Servicio de Endoscopias

---

[1] Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 Meses

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI ☒

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: 12 Meses

NO ☐

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Endoscopias del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla

---

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	Total del contrato	27.309,92	21% - 5.735,08	33.045,00

- **VALOR ESTIMADO:** 27.309,92

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2017	0,00
2018	27.309,92

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO[2]:

☐ **COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN**
☐ **UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO**
☒ **TANTO ALZADO**
☐ **HONORARIOS POR TARIFA**

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO ☒
URGENCIA ☐
MOTIVOS:
EMERGENCIA ☐

[2] Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI ☐

NO ☒

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS[3]: No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española Los precios establecidos se ajustan al mercado, no considerandose oportuna la revision de precios.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: FACTURAS MENSUALES

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: De conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada https://face.gob.es/es/

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: https:/face.gob.es/es/

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES[4]:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO ☒

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS[5]:

SI ☐

NO ☒

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS[6]:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.** ☐
- **EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.** ☐
- **CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.** ☐
- **PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.** ☐

NO ☒

[3] Artículo 89.2 TRLCSP.
[4] Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.
[5] Artículo 200 RGLCAP.
[6] Artículo 201 RGLCAP.

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO ☒

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº	Importe (€)	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI ☒

NO ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA[7]:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI ☐

NO ☐

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA[8]:

SI ☐

NO ☐

APARTADO 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**
  Registro General Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla
  Avd. de la Feria s/n
  30510 Yecla (MURCIA).
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**
- **Nº DE FAX:** 968 10 80 44
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:**
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968719808
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

[7] Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.
[8] Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

APARTADO 14. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

14.1. NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS:

14.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

Se sustituye por una declaración responsable:
SI ☒

NO ☐

14.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION".

•**CONTENIDO:** Este sobre contendrá:

- Oferta económica.
- Toda aquella documentación técnica que permita valorar su oferta, de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Prescripciones técnicas. Este sobre contendrá: - Oferta económica. - Toda aquella documentación técnica que permita valorar su oferta, de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

•**IDENTIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS QUE, EN SU CASO, HAN DE SER OBJETO DE NEGOCIACION:**

1. Precio
2. Mejoras técnicas: Se valorarán siempre que se consideren oportunas, sean de utilidad para el HVC y tengan una relación con el objeto del contrato.

14.2. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA RDL 3/2011, TRLCSP:
SI [ ]
NO [ ]

APARTADO 15. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

15.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

Económica y financiera: Se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Técnica: Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatarios de los mismos. Estosservicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los correspondientes certificados, conforme al artículo 78.a) del RDL 3/2011 (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

15.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
	894,75	5,0000	

15.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:[9]
15.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL[10]**:**
SI ☐
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
NO ☒

APARTADO 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

16.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:
SI ☐
EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:
NO ☒
16.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:
SI ☐
NO ☐
16.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:
SI ☐
EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:
NO ☐

APARTADO 17. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:
17.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE: 0,00
17.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 18. RECEPCIÓN.

18.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.
SI ☐
EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:
NO ☒
18.2. PLAZO DE RECEPCION:
18.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Informe de conformidad emitido por el Ingeniero Técnico de la Gerencia del Área V.

APARTADO 19. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

19.1 PLAZO DE GARANTIA
SI ☐
EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:
NO ☒
EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

---

[9] Conforme al Artículo 64 TRLCSP.
[10] Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

APARTADO 20. SUBCONTRATACIÓN.

20.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- **PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:** ☒
- **OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):**
- **PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:** ☐

20.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO ☒

APARTADO 21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES[11]:

NO ☒

21.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN[12].

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO ☒

APARTADO 22. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP ☒

OTRAS ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Res. 08-01-2015, BORM 19-01-2015)
EL GERENTE ÁREA V – ALTIPLANO
FRANCISCO SORIANO CANO

[11] Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.
[12] Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.